



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000008

Callao, 26 FEB. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 26 FEB. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000060 del 15 de setiembre de 2008, se aprobó la Actualización de la Zonificación General de los usos del suelo de la Provincia Constitucional del Callao, en el sector comprendido entre el río Chillón, avenida Néstor Gambetta, Río Rímac y el Océano Pacífico, cambiando la zonificación existente de Zona de Recreación Pública (ZRP) y de Otros Usos a Gran Industria (IG), así mismo se asignó la zonificación de Gran Industria (IG) e Industria Elemental y Liviana (IEL), precisándose que en los predios afectados por la Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de acuerdo a la Ley N° 27329, se ha incorporado la Zonificación de Usos Especiales (OU);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000070 del 3 de noviembre de 2008 se aprobó la incorporación al Plano de Zonificación del sector comprendido entre el río Chillón, avenida Néstor Gambetta, Río Rímac y el Océano Pacífico la asignación de zonificación como Zona Residencial de Densidad Media-RDM, de los terrenos en los que se ubican los asentamientos humanos Tiwinza, Ampliación Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión y Santa Beatriz, de conformidad al Plano AZ-02, en el cual el asentamiento humano Ex Fundo Marquez aparece como Zona Mixta de Densidad Media-MDM;

Que, la Ordenanza precitada en el considerando anterior cuenta entre sus antecedentes el Informe N° 188-2008-MPC-GGDU-GPUC-MPA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el mismo que en su análisis técnico en el punto 2 indica que según el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995 los asentamientos humanos Juan Pablo II, Sarita Colonia y Acapulco tienen asignada la zonificación Residencial de Densidad Media -RDM y el asentamiento humano Ex Fundo Marquez, Zona Mixta de Densidad Media, los cuales no han sido modificados por la Ordenanza Municipal N° 000060 del 15 de setiembre de 2008;

Que, mediante Memorando N° 448-2009-MPC-GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano remite el Informe Técnico N° 12-2009-MPC/GGDU/GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro la cual se pronuncia respecto a los alcances de la Ordenanza Municipal N° 000070 del 3 de noviembre de 2008, que incorporó como zona Residencial de Densidad Media a los Asentamientos Humanos ubicados en el sector aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000060 del 15 de setiembre de 2008, sector comprendido entre el Río Chillón, avenida Nestor Gambetta, Río Rímac y el Océano Pacífico aclarando que la zonificación que corresponde al asentamiento humano Ex Fundo Marquez, es Zona Mixta de Densidad Media MDM, la misma que permite actividades urbanas mayores a las residenciales como son industria, comercio y servicios, actividades que se desarrollan en la actualidad en dicho sector;

Que, en la sesión de la fecha el Regidor José Del Castillo Paz, explicó que en medio de la población del Asentamiento Humano Ex Fundo Marquez había manifestado una seria preocupación por cuanto no se les había incluido en la Ordenanza Municipal N° 000070 del 3 de noviembre de 2008; habiendo sido informado por la Gerencia General de Desarrollo Urbano que la zonificación asignada para el área correspondiente en el Asentamiento Humano Ex Fundo Marquez es Zona Mixta de Densidad Media (MDM), es decir que le permite actividades urbanas mayores a las residenciales como son Industria, comercio y servicios actividades que se desarrollan en la actualidad en dicho sector, lo cual es necesario precisar para tranquilidad de la población y evitar la desinformación que se pueda producir;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRECISA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000070 INDICANDO QUE LA ZONA MIXTA DE DENSIDAD MEDIA -MDM CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO EX FUNDO MARQUEZ PERMITE ACTIVIDADES URBANAS MAYORES A LAS RESIDENCIALES COMO SON INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

Artículo 1. Precísase la Ordenanza Municipal N° 000070, del 3 de noviembre de 2008, en cuyo Plano AZ-02, se indica que el sector correspondiente al Asentamiento Humano Ex Fundo Márquez, consigna Zona Mixta de Densidad Media -MDM, la misma que permite actividades urbanas mayores a las residenciales como son industria, comercio y servicios, actividades que se desarrollan en la actualidad en dicho sector conforme se indica en el Plano AZ-01, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Encárgase a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Asentamientos Humanos y Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. AGANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao